

JUNTA DE FACULTAD ORDINARIA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Siendo las 11:00 h. del día 20 de diciembre de 2019, se da comienzo a la sesión ordinaria, con la asistencia de las personas que figuran en el Anexo I, para desarrollar los puntos del orden del día remitido:

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.
2. Aprobación, si procede, de la Normativa de TFG.
3. Aprobación, si procede, de la nueva Patrona de la Facultad, a solicitud de la Delegación de Estudiantes.
4. Aprobación, si procede, de la adscripción y vinculación de las asignaturas del Grado en Historia.
5. Ruegos y preguntas.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Decano abre la sesión con el primer punto del orden del día.

El alumno José Vicente Llanos Luis pide la palabra para señalar una serie de "fallos en la redacción" de las actas.

El profesor López Cruces propone que se remita dicho listado al Decanato, con el fin de no alargar demasiado la sesión y teniendo en cuenta que no se trata de "fallos" que afecten a la veracidad del contenido de las actas.

El profesor Lirola pide la palabra y solicita que se incorporen dos puntos no recogidos en el acta de 14 de octubre de 2018.

En primer lugar y refiriéndose a la segunda votación que se realizó tras un empate, recuerda a la sala que hizo constar que no procedía votar y que así lo tiene grabado.

El Sr. Decano le pregunta si está grabando la sesión y el profesor Lirola le contesta afirmativamente.

Ante el desacuerdo de la sala, el Sr. Decano ruega al profesor Lirola que deje de grabar la sesión.

El profesor López Muñoz quiere hacer constar en acta que abandona la sala ante este hecho.

El resto de la sala manifiesta estar en desacuerdo con esa grabación y también decide abandonar la sala.



El Sr. Decano suspende la sesión hasta que el profesor Lirola deje de grabar.

Se reanuda la sesión con la ausencia de la gran mayoría de los miembros y el Sr. Decano le pregunta al profesor Lirola si va a continuar grabando la sesión. El profesor Lirola le contesta que sí: por lo menos sus intervenciones.

El Sr. Decano, ante esta respuesta, suspende temporalmente la sesión, para recabar informe jurídico sobre esta cuestión, siendo las 11:35 horas.

CONTINUACIÓN ACTA DE LA REUNIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019

SESIÓN 15 DE ENERO DE 2020

Siendo las 12:00 h. del día 15 de enero de 2020, tiene lugar la reanudación de la sesión ordinaria, con la presencia de las personas que figuran en el Anexo II, para desarrollar los puntos del orden del día remitidos para la sesión de 20 de diciembre de 2020.

El Sr. Decano informa a la sala que tras la suspensión de la sesión de 20 de diciembre de 2019 (anterior a ésta), se solicitó el informe jurídico que pasa a dar lectura y que se anexa al final de este documento (Anexo III). Tras la lectura de dicho documento el Sr. Decano da por aclarado el problema de la grabación de la sesión y pasa al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Decano informa a la sala que, tras las alegaciones presentadas en la sesión previa del día 20 de diciembre de 2019, se reunió con el estudiante José Vicente Llanos Luis y salvo alguna coma o tilde el resto son cuestiones de estilo que no afectan a la veracidad del contenido del acta.

Seguidamente, el Dr. Decano pasa a leer un escrito remitido por el profesor Lirola con los puntos que solicita sean incluidos en el acta de Junta de Centro de 14 de octubre de 2019. Se adjunta al final de este documento como Anexo IV.



Tras leer dicho escrito, el Sr. Decano pregunta a la sala si se aprueba dicha modificación.

La profesora López Medina pide la palabra y está de acuerdo en incluir el punto primero de la solicitud del profesor Lirola, pero no el segundo, ya que en ese momento se estaba en un receso de la sesión y por lo tanto no debe constar en acta.

El profesor Quirosa está de acuerdo con la profesora López Medina y argumenta que no procede incluir en acta dicha información ya que no forma parte de la Junta de Centro.

El Sr. Decano pregunta de nuevo a la sala si se entiende así, que se aprueban por asentimiento todas las actas con ese primer punto anexo a la de fecha 14 de octubre de 2019 pero no así el segundo punto solicitado por el profesor Lirola.

2. En relación al segundo punto del orden del día, el Sr. Decano explica que la normativa de TFG se ha ido modificando a lo largo de los cursos según iban surgiendo algunas necesidades derivadas de la práctica anterior, y que la nueva normativa pretende subsanar esas cuestiones.

Pregunta a la sala si se abre debate antes de dar paso a la aprobación de dicha normativa y ante el silencio de la sala vuelve a preguntar si se aprueba entonces por asentimiento ese punto.

3. El Sr. Decano pasa al tercer punto del orden del día e informa a la sala que, a solicitud de la Delegación de Estudiantes del Centro, se aprobó en Comisión Académica de fecha 17 de diciembre de 2019 el nombramiento de Carmen de Burgos como patrona de la Facultad.

Ante la invitación por parte del Sr. Decano a que algún miembro de la Delegación desarrolle el punto, el estudiante José Vicente Llanos Luis explica a la sala que la idea surge con la intención de ensalzar la figura de Carmen de Burgos como mujer almeriense que destacó por ser una gran cronista, primera corresponsal de guerra y otras cuestiones de interés de su trayectoria.

El profesor Muñoz Terrón pide la palabra y pregunta en qué fecha se celebraría dicha festividad.

El Sr. Decano expone que también se concretó con la Delegación de

Estudiantes que se mantendrá la fecha de celebración en la semana del 23 de abril como hasta ahora, y se celebrará el día de la Facultad, por lo que durante esa semana seguirá siendo la festividad de la Facultad de Humanidades: en día no lectivo será



el viernes de esa semana.

El profesor Muñoz Terrón pregunta si algún otro órgano de la universidad decide sobre este tema, a lo que el Sr. Decano le responde que la propia Junta de Centro.

De nuevo el Sr. Decano pregunta a la sala si se aprueba por asentimiento este punto del orden del día.

4. El Sr. Decano informa que el plazo de exposición pública y por tanto de alegaciones de la adscripción y vinculación de las asignaturas del Grado en Historia está abierto hasta el 17 de enero de 2020.

De esta forma, advierte que en este momento se aprobará dicho documento a falta de que finalice dicho plazo.

El Sr. Decano pregunta a la sala si se aprueba por asentimiento.

5. No hay ruegos ni preguntas.

RELACIÓN DE ACUERDOS

1. Se aprueba por asentimiento las actas de sesiones anteriores.
2. Se aprueba por asentimiento la Normativa de TFG.
3. Se aprueba por asentimiento la nueva Patrona de la Facultad.
4. Se aprueba por asentimiento la adscripción y vinculación de las asignaturas del Grado en Historia.

Sin más que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas del día 15 de enero de 2020, de todo lo cual, como Secretario doy fe con el visto bueno del Sr. Decano.

En Almería, a 15 de enero de 2020

Javier Fornieles Alcaraz

Vº Bº Rafael Quirosa-Cheyrouze
y Muñoz

Secretario

Decano



ANEXO I

Dado que se suspendió la sesión sin que diera tiempo a que firmaran los miembros de la Junta de Centro presentes, no se anexa la lista de firmas.

ANEXO II

Andújar	Castillo	Francisco
Andújar	Vaca	Alberto
Arjona	Garrido	Ángeles
Atiki	El Ouarzaqui	Salwa
Carini	Martínez	Judith Anne
Cerón	Torres	Marta
Fernández	Amador	Mónica
Fornieles	Alcaraz	Javier
García	González	Francisco Javier
García	Pardo	Manuela
González	Alarcón	Isabel Esther
González	Aranda	Yolanda
Gonzálvez	García	Francisco
Gil	Martínez	Francisco
Gutiérrez	González	Ramón
Llanos	Luis	José Vicente
López	Castro	José Luís
López	Gómez	Ángeles
López	Medina	María Juana
Martínez	Fernández	Sergio Jesús
Martínez	Padilla	Catalina
Milán	Perálvarez	Juan Francisco
Muñoz	Terrón	José María
Navarro	Pérez	Luis Carlos
Nicolás	Román	Susana
Quirosa-Cheyrouze	Muñoz	Rafael
Román	Díaz	María de la Paz
Ros	Romero	María
Sánchez	Muñoz	Francisco
Torres	Fernández	José Javier
Tripliana	García	Carina
Videgaín	Barranco	Paloma

ANEXO III

Sr. Decano de la Facultad de Humanidades

En relación a su solicitud de fecha 8 de enero de 2020, relativa a la grabación de la sesión de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería, del pasado 20 de diciembre, por parte de uno de los miembros de la misma, a pesar de la negativa unánime del resto, le comunico:

En primer lugar, es necesario recordar que tanto la imagen como la voz de una persona tienen la consideración de dato de carácter personal, al encontrar encaje en la definición que de dato se incluye en el artículo 4.1 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

«datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»).

La captación de las imágenes y sonidos a través de las grabaciones de las sesiones de un órgano de gobierno constituyen, desde la perspectiva de protección de datos, un tratamiento de datos que el RGPD define en el artículo 4.2 RGPD:

«tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

La normativa universitaria, y en concreto la relativa a la Facultad de Humanidades, no contempla la posibilidad de grabar las sesiones. En ausencia de regulación específica, debemos acudir a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 2.2.c) establece «Las Universidades Públicas se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley».

La mencionada Ley regula las normas de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones y concretamente, el artículo 18.1, relativo a las «Actas», se refiere a la cuestión que nos ocupa en su párrafo segundo:

«Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.»

Por su parte, el párrafo segundo del apartado 2 del mismo artículo, establece que:

«Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.»

Así lo recoge también la Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades de la Agencia Española de Protección de Datos, en su apartado 4.6:

«En el ámbito de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha previsto que se puedan grabar las reuniones que celebren los órganos colegiados, pudiendo el fichero resultante de la grabación acompañar al acta de las sesiones. Estas grabaciones deberán

conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad del citado fichero, así como el acceso al mismo por parte de los miembros del órgano colegiado.

Esta grabación de las sesiones podría incluirse en la regulación de funcionamiento del respectivo órgano colegiado, o a través de un instrumento como su reglamento de régimen interior. Asimismo, también podría preverse si la grabación se va a utilizar como ayuda para la elaboración del acta, o va a formar parte de la misma como un anexo.»

No obstante lo anterior, a pesar de que la Ley 40/2015 prevea la posibilidad de grabar las sesiones de los órganos colegiados, al tratarse de una potestad la decisión de grabar o no las sesiones, debería adoptarse por acuerdo del órgano correspondiente, debiendo tener en cuenta, en todo caso, que la grabación no debería hacerse con un dispositivo personal de uno de los miembros, sino con los medios materiales de la Universidad, de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos y, en su caso, sería esta la que debería ponerlo a disposición de los miembros del órgano colegiado.

En definitiva, en defecto de previsión regulatoria en un reglamento interno o acuerdo adoptado al respecto por el órgano colegiado que contemple la grabación de las sesiones de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades, no debe procederse a la grabación de las mismas.

En caso de que estuviese prevista la grabación o se adoptase un acuerdo al respecto por el órgano colegiado, esta no debería realizarse con el dispositivo personal de uno de los miembros de la Junta, sino con los medios materiales de la Universidad, de forma que se pudiera garantizar la integridad y autenticidad de la misma.

Almería, fecha a pie de página

LA SECRETARIA GENERAL

[Firma digital]

Fdo.: Isabel María Ortiz Rodríguez



ANEXO IV

Estimada Secretaria:

En relación con el acta de referencia, que no se pudo aprobar ante lo que considero un anómalo proceder del Decano, Javier García González, le indico cuáles son los dos puntos importantes que considero que deben añadirse:

1) Pedi expresamente que, tras el resultado de la votación (16 síes y 16 noes), constara que entendía que no procedía volver a votar, pues el punto decía, textualmente, aprobación si procede, del plan de historia, se ha votado y no ha sido aprobado, pues se requería que los síes superaran a los noes y no ha sido así.

2) Debe constar que el Prof. Rafael Quirosa propuso a los presentes, para convencerlos de que votaran a favor, que, tras la aprobación del plan se formaría una comisión con presencia de los alumnos para revisar lo que se puede revisar, que es la optatividad, y que él firmaba ese compromiso. Para que quedara claro, se lo hice repetir y añadí que entendía que no procedía, sino que primero se analizara de nuevo el plan, se reformara lo que se tuviera que reformar y entonces sí, se sometiera a aprobación.

Si no aparece esa propuesta no se entiende la razón por la que un elevado número de personas cambiaron el sentido de su voto.

Atentamente,
Jorge Lirola.